

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 573

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintiséis (26) de mayo de
dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Verbal Sumario -Adjudicación de Apoyos
promovida por persona distinta al titular del acto
jurídico-
Demandante: MAURICIO ALEJANDRO YUSTY
SANCHEZ, en beneficio exclusivo del señor DORANCE
YUSTY
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00103-00*

En escrito allegado a través de correo electrónico
institucional, la apoderada judicial de la parte demandante, allega el informe
de valoración de apoyos realizado por la entidad PESSOA -Servimos en
Salud Mental SAS- realizado al señor DORANCE YUSTY.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1º) CÓRRASE traslado a las partes y al Ministerio
Público del informe de Valoración de Apoyos presentado por la entidad
PESSOA -Servimos en Salud Mental SAS-, por término de diez (10) días de
acuerdo con el numeral 6º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, el cual podrá
ser revisado en el siguiente enlace: [08Informe Valoración Apoyos \(19-05-2023\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 29 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **077** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adce13951184c8c298135ad700355c88a98b25eb61c803f4fe07a5984a23239e**
Documento generado en 26/05/2023 05:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>